



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Nº 00156-2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 133-2017-MPC

Cañete, 06 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto del 2017, la aprobación de suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad de Cañete para el Mantenimiento y Mejoramiento del Auditorio de la Casa de la Cultura";

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, en el inciso 26) del Artículo 9°, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional, por lo tanto, la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

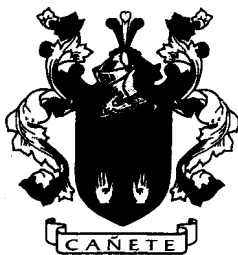
Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2013-MPC, de fecha 11 de julio de 2013, se suscribe el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, cuyo objeto fue otorgar en uso a título gratuito (14) ambientes de la Casa de la Cultura - Cañete;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 029-2017-MPC, de fecha 07 de marzo del 2017, se modifica la cláusula segunda y tercera del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, ampliándose el plazo de sesión en uso con eficacia anticipada contados a partir del 12 de julio del 2016 al 12 de julio del 2022; el convenio se firma con el cumplimiento de la Universidad Nacional de Cañete, por el uso de los ambientes, bajo los siguientes acuerdos: i) Colocara vallas publicitarias..., ii) Proporcionara una hectárea de terreno en el Fundo Don Luis para un vivero municipal..., iii) Efectuará el mantenimiento y mejoramiento de la Casa de la Cultura..., iv) Implementará un gimnasio municipal..., v) Implementará una guardería municipal..., vi) Brindará instrucción con profesional especializado para capacitar a quienes integren la Orquesta Sinfónica Municipal..., y vii) Realizará mantenimiento periódico de la loza deportiva del Coliseo Lolo Fernández...;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 133-2017-MPC

Que, a través del Oficio N° 524-2017-UNDC/CO/CEVA/P, de fecha 15 de agosto del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, presenta un convenio específico con la intención de efectuar el mantenimiento y mejoramiento del Auditorio de la Casa de la Cultura, denominado *"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete, para el Mantenimiento y Mejoramiento del Auditorio de la Casa de la Cultura"*. (Adjunta Convenio y Plan de Mantenimiento Anual para la Casa de la Cultura -Auditorio);

Que, por medio del Oficio N° 485-2017-UNDC/CO/CEVA/P, de fecha 01 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, remite proyectos de convenios específicos, según las siguientes denominaciones: *"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete, para la Capacitación de la Orquesta Sinfónica Municipal"*, *"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete para la Implementación de la Guardería Municipal <Luceritos Cañetanos> en el Coliseo Lolo Fernández"*, y *"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete para la Implementación del Gimnasio Municipal en el Coliseo Lolo Fernández"*. (Adjunta convenios);

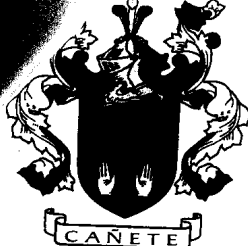
Que, mediante Informe N° 1233-2017-GDSyH-MPC, de fecha 22 de agosto de 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, sostiene que ya existe un convenio suscrito entre la Municipalidad y la Universidad antes mencionada;

Que, el inc.26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 73° del cuerpo normativo antes citado, menciona que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo I del TÍTULO V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales, 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación;

Que, sobre el particular, el inc. 77.3) y 77.4) del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, fundamenta que: *"77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y 77.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"*;

Que, del análisis, se aprecia que según Acuerdo de Concejo N° 029-2017-MPC, se facultó al Titular de la Entidad a suscribir una adenda al convenio aprobado por Acuerdo de Concejo N° 046-2013-MPC, ampliándose el plazo de vigencia y estableciéndose condiciones que debe cumplir la Universidad Nacional de Cañete, bajo causal de resolverse dicho convenio por el incumplimiento de una de las partes. Bajo lo expuesto, al no haberse delimitado con exactitud los alcances de algunas obligaciones, la Universidad Nacional de Cañete en aras de dar cumplimiento a lo convenido, solicita la suscripción de convenios específicos, describiéndose en los mismos los detalles y aclaraciones de las obligaciones asumidas;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 133-2017-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 345-2017-GAJ-MPC, de fecha 24 de agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye entre otros, 1) Que, es viable aprobar el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete, para el Mantenimiento y Mejoramiento del Auditorio de la Casa de la Cultura", para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Adenda N° 02, según Acuerdo de Concejo N° 029-2017-MPC; Que, de aprobarse el citado Convenio, se autorice en el mismo acto, al Alcalde Provincial, suscribir el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD DE CAÑETE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA", para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Adenda N° 02, según Acuerdo de Concejo N° 029-2017-MPC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete, para el Mantenimiento y Mejoramiento del Auditorio de la Casa de la Cultura".

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien se encargará de supervisar y coadyuvar e informar a las instancias correspondientes el cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957